

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2023-2129 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector del Comercio de Materiales de Construcción de Cantabria, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2022.*

Código 39000305011981.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector del Comercio de Materiales de Construcción de Cantabria, con fecha 25 de enero de 2023, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2022; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales,

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de marzo de 2023.

El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CANTABRIA

COMISION NEGOCIADORA

En Santander, siendo las doce horas del día 25 de enero de 2023, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Comercio de Materiales de Construcción de Cantabria, en la sede en Santander del Sindicato UGT.

Asisten:

Por UGT: Dña. Mar del Rio Endrinal (Asesora).

Por CCOO: D. Gregorio García Madrid (asesor).

Por la parte empresarial: D. Eduardo de la Lastra Olano

Constituye el único punto del orden del día de la reunión, proceder a la revisión de las tablas salariales correspondientes al ejercicio 2022 al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 del Convenio Colectivo.

Habida cuenta de que el IPC del año 2022 ha sido del 5,7%, la revisión debe llevarse a efecto mediante la aplicación de dicho índice incrementado en un 0,5%, lo que supone un incremento total del 6,2%.

Aplicado dicho índice sobre la tabla salarial de 2021 el resultado de la revisión es el que se refleja en la tabla que se une a la presente acta.

Las empresas aplicarán dicha revisión de forma inmediata en la primera nomina que deban pagar.

En igual forma y dado que a cuenta de esta revisión se abonó desde enero del 2022 un 2%, procederán de forma inmediata a pagar los atrasos que correspondan también con efectos retroactivos al día 1 de enero de 2022.

En orden a la publicación y registro de la nueva tabla salarial ambas partes delegan de forma expresa en el ORECLA.

Finalmente y conforme al art. 5 del Convenio procede abrir la necesaria negociación para la revisión salarial correspondiente al año 2023.

No habiendo mas asuntos que tratar firman ambas partes la presente acta y su anexo conteniendo la tabla salarial definitiva del ejercicio 2022.

Ambas partes se emplazan a una nueva reunión a celebrar el día 1 de febrero de 2023 en los locales de UGT en Santander, levantándose seguidamente la reunión siendo las 12 horas y 30 minutos.

CVE-2023-2129

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

Convenio de Comercio Mater. Constr.	← vigente del 1/01/22 al 31/12/22		
	Incremento	6,20%	REVISION
Código convenio 39000305011981	Salario Base	Total mes	Total Año
GRUPO II			
Jefe de Personal.....	1.296,50 €	1.296,50 €	19.447,50 €
Jefe de Compras.....	1.296,50 €	1.296,50 €	19.447,50 €
Jefe de Ventas.....	1.296,50 €	1.296,50 €	19.447,50 €
Jefe Administrativo..	1.296,50 €	1.296,50 €	19.447,50 €
Encargado General....	1.223,89 €	1.223,89 €	18.358,35 €
GRUPO III	- €		
Jefe de Almacén.....	1.211,03 €	1.211,03 €	18.165,45 €
Jefe de Sucursal.....	1.206,81 €	1.206,81 €	18.102,15 €
Encargado Establecimiento...	1.198,33 €	1.198,33 €	17.974,95 €
Jefe de Sección.....	1.189,76 €	1.189,76 €	17.846,40 €
GRUPO IV	- €		
Técnico	1.215,14 €	1.215,14 €	18.227,10 €
Profesional Oficio 1ª	1.215,14 €	1.215,14 €	18.227,10 €
Oficial Administrativo....	1.211,03 €	1.211,03 €	18.165,45 €
Capataz.....	1.202,25 €	1.202,25 €	18.033,75 €
Viajante.....	1.189,76 €	1.189,76 €	17.846,40 €
Dependiente	1.181,18 €	1.181,18 €	17.717,70 €
GRUPO V	- €		
Profesional Oficio 2ª	1.202,25 €	1.202,25 €	18.033,75 €
Conductor.....	1.202,25 €	1.202,25 €	18.033,75 €
Mozo Especializado...	1.188,97 €	1.188,97 €	17.834,55 €
Auxiliar Administrativo...	1.168,38 €	1.168,38 €	17.525,70 €
GRUPO VI	- €		
Mozo.....	1.177,17 €	1.177,17 €	17.657,55 €
Telefonista/ recepcionista.....	1.168,38 €	1.168,38 €	17.525,70 €
Conserje/ vigilante	1.168,38 €	1.168,38 €	17.525,70 €
Personal de limpieza	1.168,38 €	1.168,38 €	17.525,70 €
Complemento por jornada completa			37,99 €
Complementopor media jornada			19,00 €

2023/2129

CVE-2023-2129